

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio sobre el estado de deterioro de los puentes peatonales, construidos en acero, que ubican en el Municipio Autónomo de San Juan, con el fin de evaluar la posibilidad de eliminar, reconstruir o sustituir estas estructuras, con especial atención a los puentes que ubican en la Avenida 65 de Infantería y la Avenida Barbosa, garantizando la seguridad de los residentes de las comunidades aledañas y transeúntes que utilizan dicha vía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los seres humanos somos iguales ante la ley. Cónsono con lo dispuesto en la Constitución, se ha reconocido como política pública el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Es el deber ministerial del Departamento de Transportación y Obras Públicas el “llevar a Puerto Rico hacia el desarrollo económico mediante un sistema de transportación eficiente, seguro y en armonía con el ambiente, procurando una prestación de servicios de vanguardia y excelencia”, según se desprende de su misión como agencia. Como parte del cumplimiento de esta misión, es el deber de la agencia trabajar en la habilitación y mantenimiento de las vías públicas del país. Es por esta razón que se le encomienda el estudio a la agencia antes mencionada.

En la Avenida 65 de Infantería existen dos (2) puentes peatonales que se encuentran en desuso por el avanzado estado de deterioro, lo que representa un grave riesgo a la seguridad de las personas que a diario hacen uso de los mismos. Estos son el puente localizado frente al Residencial Jardines de Monte Hatillo y el puente frente al centro comercial donde ubica la tienda Burlington. Esto nos motiva a buscar alternativas para que se eliminen, reconstruyan o sustituyan estos puentes y así garantizar la seguridad de nuestros constituyentes. La seguridad en las carreteras del país es una prioridad para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De igual forma, en la Avenida Barbosa, a la altura de la farmacia Walgreens y el antiguo edificio de ASSMCA, hay un puente peatonal que se encuentra en desuso por el avanzado estado de deterioro. Dicho estado pone en peligro la seguridad de los peatones que utilizan esta estructura para llegar a su destino. Durante mucho tiempo

los residentes del embalse San José han estado solicitando que se atienda su petición para que se mejoren las vías de acceso a su comunidad y sectores aledaños.

Esta medida tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio sobre el estado de deterioro de los puentes peatonales, construidos en acero, que ubican en el Municipio Autónomo de San Juan, con el fin de evaluar la posibilidad de eliminar, reconstruir o sustituir estas estructuras, con especial atención a los puentes que ubican en la Avenida 65 de Infantería y la Avenida Barbosa, garantizando la seguridad de los residentes de las comunidades aledañas y transeúntes que utilizan dicha vía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el estado de deterioro de los puentes peatonales, construidos en acero, que ubican en el Municipio Autónomo de San Juan, con el fin de evaluar la posibilidad de eliminar, reconstruir o sustituir estas estructuras, con especial atención a los puentes que ubican en la Avenida 65 de Infantería y la Avenida Barbosa, garantizando la seguridad de los residentes de las comunidades aledañas y transeúntes que utilizan dicha vía.

Sección 2.-Este estudio requerido al Departamento de Transportación y Obras Públicas, por medio de esta Resolución Conjunta, será llevado a cabo en un término de tiempo no mayor de noventa (90) días luego de aprobada la misma.

Sección 3.-Se le autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a aceptar asignaciones del Gobierno Estatal, Municipal y Federal, así como donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, para ser utilizados en los propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

Sección 4.-Una vez culminado el estudio, el Departamento de Transportación y Obras Públicas notificará a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico los resultados del mismo y las medidas que tomarán al respecto.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 7 de enero de 2016

Firma:


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios